



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, **03 AGO 2016**

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que el Secretario de Extensión solicita la modificación de la cláusula segunda y tercera del contrato en el contrato de locación de servicios no docente retribución única, aprobado por RD 885/2015, con la Cra. Emilce Giménez DNI 32.682.821;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 120 del expediente de referencia corre el informe de la asesora legal de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Suscribir la addenda a la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios no docente retribución única con la Cra. Emilce Giménez

Art. 2°.- Pase al Area de Personal a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica.


Graciela QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON GORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

801